

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES DE OFERTA PÚBLICA

FIDEICOMISO FINANCIERO “CCF CRÉDITOS SERIE 15” por un monto máximo de hasta V/N \$ 400.000.000

**Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable
Por hasta V/N \$ 316.000.000**

**Certificados de Participación
Por hasta V/N \$ 84.000.000**

Bajo el programa de Fideicomisos Financieros Cordial Compañía Financiera por hasta V/N
U\$S 200.000.000
(o su equivalente en pesos o en cualquier otra moneda)


CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA
S.A.
como Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro


SUPERVIELLE
Banco Supervieille S.A.
en carácter de Organizador, Administrador General, Administrador Sustituto Colocador Principal


TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA)
S.A.
en carácter de Fiduciario y Emisor


Macro Securities S.A.

*como Co-colocador
ALYC y AN Integral N° 59 de la CNV*

Bajo el programa global para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria y/o Certificados de Participación en fideicomisos financieros bajo el Capítulo 30, del Título IV, del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación constituidos para la titulización de activos por un monto máximo en circulación en todo momento de hasta V/N U\$S 200.000.000 o su equivalente en Pesos o en cualquier otra moneda.

Los términos en mayúscula utilizados en el presente suplemento de prospecto de términos particulares (el “Suplemento de Prospecto de Términos Particulares”) tienen el significado que en cada caso se les asigna o, en su defecto, el significado que se les asigna en el prospecto del Programa FIDEICOMISOS FINANCIEROS CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA de fecha 6 de marzo de 2013 (el “Prospecto”), o en su respectivo reglamento para la constitución de fideicomisos financieros bajo el mismo (en adelante, el “Reglamento”) o en el suplemento de prospecto de términos generales de fecha 22 de febrero de 2017 (el “Suplemento de Prospecto de Términos Generales”).

Los Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable (en adelante, los “Valores de Deuda Fiduciaria”) y los certificados de participación (los “Certificados de Participación”, y conjuntamente con los Valores de Deuda Fiduciaria, los “Valores Fiduciarios”) serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A.

(el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 15, constituido conforme el Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V, Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, bajo el Programa “Fideicomisos Financieros Cordial Compañía Financiera”. El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Tenedores, bajo los términos y condiciones previstos en el Prospecto y en el Reglamento y en el Contrato de Fideicomiso de la presente serie CCF Créditos Serie 15 (en adelante, la “Serie”), tiene como única fuente de pago los Bienes Fideicomitidos que consisten en préstamos personales originados por el Fiduciante, tanto en sus oficinas como en las sucursales de Tarjeta Automática S.A., que serán transferidos en fideicomiso al Fiduciario, y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Bienes Fideicomitidos, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación.

OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES N°17.018 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013 Y POR AUTORIZACIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017 DE LA GERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA RESPECTO DE LA PRESENTE SERIE. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO, FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. LOS AUDITORES, EN LO QUE LES ATAÑE, SERÁN RESPONSABLES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. TODA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS AL MOMENTO DE SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO HA SIDO CONFECIONADA POR EL FIDUCIANTE.

No obstante, de acuerdo a lo previsto por la ley N° 26.831 y su reglamentación, la responsabilidad sobre los datos contenidos en el prospecto ya no recae exclusivamente en los anteriores, sino que también es responsabilidad de (i) las entidades y agentes habilitados en el mercado que participen como organizadores y/o colocadores de los valores negociables quienes serán responsables en la medida en que no hayan revisado diligentemente la información contenida en los prospectos; (ii) los oferentes de los valores negociables, quienes serán responsables en relación con la información vinculada a los mismos; (iii) las personas que firmen el prospecto que serán responsables por toda la información incluida en los prospectos registrados por ellos ante la CNV; y (iv) los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto, quienes serán responsables en relación con la información sobre la que han emitido opinión. Al respecto, ver “Responsabilidad del Fiduciante”.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, SE HACE CONSTAR QUE LAS ENTIDADES EN LAS QUE SE PROPONE INVERTIR LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NO SE ENCUENTRAN SUJETAS A LA LEY N° 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE LA CNV SE HACE CONSTAR QUE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. AL RESPECTO LA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO INFORMA QUE EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA AL MES DE DICIEMBRE DE 2017. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRIA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE

VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA.

El presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares debe leerse en forma conjunta con el Suplemento de Prospecto de Términos Generales autorizado por la CNV con fecha 22 de febrero de 2017 y publicado en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF) en la misma fecha. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones insertos en el Suplemento de Prospecto de Términos Generales se encuentran vigentes, y que el presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente las consideraciones de riesgo para la inversión contenidas en el Suplemento de Prospecto de Términos Generales y los que se expongan en el presente documento

La fecha de este Suplemento de Prospecto de Términos Particulares es 22 de febrero de 2017 y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa y el Suplemento de Términos Generales publicados en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en fechas 6 de marzo de 2013 y 22 de febrero de 2017, respectivamente. Todos los documentos están disponibles además en www.cnv.gob.ar, el micrositio web del MAE, en www.bolsar.com y en las oficinas del Fiduciario y los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 622/13 DE LA CNV, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES REFERIDA AL FIDUCIANTE Y A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS HA SIDO PROPORCIONADA POR EL FIDUCIANTE U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACION SOBRE EL FIDEICOMISO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN TAL COMO SE ENUNCIAN EN EL APARTADO “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. EL FIDEICOMISO PODRÁ ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACION APPLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA Y DICHA AUTORIZACION SEA MANTENIDA.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, NI DEL COLOCADOR PRINCIPAL Y ORGANIZADOR, NI DEL CO-COLOCADOR PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ORGANIZADOR Y COLOCADOR PRINCIPAL, NI EL CO-COLOCADOR, NI EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, EXCEPTO LO QUE SE DISPONGA EN CONTRARIO EN EL ACUERDO DE EMISIÓN RESPECTIVO.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA TENDRÁN DERECHO A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE NACIÓN Y ESTARÁN SUJETOS A SUS REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1694, ANTE EL SUPUESTO DE FALTA DE PAGO DE SERVICIOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.3 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LOS BENEFICIARIOS TENDRÁN DERECHO A INICIAR JUICIOS EJECUTIVOS ANTE CUALQUIER TRIBUNAL COMPETENTE DE ARGENTINA CON EL OBJETO DE EXIGIR EL PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS. EL DEPOSITARIO RESPECTIVO PODRÁ EMITIR CERTIFICADOS A FAVOR DE DICHO TITULAR BENEFICIARIO PARA QUE ÉSTE PUEDA PROCEDER A INICIAR UNA ACCIÓN EJECUTIVA.

CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA Y TMF TRUST SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DE LOS ESTADOS UNIDOS (INTERNAL REVENUE SERVICE O “IRS”) COMO ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS (FOREIGN FINANCIAL INSTITUTIONS O “FFI”) CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EN EL EXTRANJERO (FOREIGN ACCOUNT TAX

COMPLIANCE ACT O “FATCA”) DE LOS ESTADOS UNIDOS. BAJO LA NORMATIVA FATCA LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS (O VEHÍCULOS DE INVERSIÓN) SON CONSIDERADOS FFI Y EN FUNCIÓN DE ELLO, HA CORRESPONDIDO REALIZAR SU REGISTRACIÓN SERÁ ANTE LA IRS. ADICIONALMENTE EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 3826/2015 EMITIDA POR ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (LA “AFIP”) Y LA RESOLUCIÓN 631/2014 EMITIDA POR LA CNV SE REGULAN LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y OTROS PAÍSES. A TAL FIN LAS AUTORIDADES FISCALES Y LOS ORGANISMOS REGULADORES REQUIEREN QUE LAS ENTIDADES ALCANZADAS RECOLECTEN Y REPORTEN CIERTA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE RESIDENCIA FISCAL DE LAS CUENTAS DE LOS TITULARES (LA “NORMATIVA CRS”). EN CONSECUENCIA EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES REQUERIRÁN A LOS EVENTUALES INVERSORES LA INFORMACIÓN NECESARIA A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO POR LA IRS BAJO LA NORMATIVA FATCA Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA RG N°631/14 DE LA CNV Y LO REQUERIDO POR LA AFIP EN RELACIÓN A LA NORMATIVA CRS.

EL PRESENTE FIDEICOMISO HA SIDO ESTRUCTURADO DE FORMA TAL, QUE SE CEDE FIDUCIARIAMENTE A LA FECHA DE CORTE EL 100% DEL CAPITAL DE LOS CRÉDITOS ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, Y SÓLO EL 45% DE LOS INTERESES MORATORIOS Y COMPENSATORIOS QUE SE DEVENGUEN DE LOS MISMOS A PARTIR DE LA FECHA DE CORTE, Y EL 45% DE LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA LA FECHA DE CORTE, Y NO COBRADOS QUE SEAN PERCIBIDOS POR EL FIDUCIANTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CORTE.

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA COMUNICACIÓN “A” 5995 DEL BCRA SE INFORMA QUE EXISTEN 715 CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS CUYO IMPORTE SUPERA EL IMPORTE EQUIVALENTE A 8 VECES EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL ESTABLECIDO PARA LOS TRABAJADORES MENSUALIZADOS QUE CUMPLAN LA JORNADA LEGAL COMPLETA DE TRABAJO.

PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS RIESGOS DE LA INVERSIÓN VÉASE LA SECCIÓN “*CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN*” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES.

RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DE LA SERIE

El siguiente resumen se encuentra condicionado en su totalidad por la información contenida en el Contrato de Fideicomiso que forma parte del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares. Para un análisis de ciertos factores de riesgo que deben ser tenidos en cuenta con relación a la inversión en los Valores Fiduciarios, véase “Consideraciones de Riesgo para la Inversión”.

Programa:	“FIDEICOMISOS FINANCIEROS CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA” Programa global para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria y/o Certificados de Participación en fideicomisos financieros bajo la Ley N° 24.441 constituidos para la titulización de activos por un monto máximo en circulación en todo momento de hasta V/N U\$S 200.000.000 o su equivalente en Pesos o en cualquier otra moneda.
Fideicomiso Financiero:	CCF Créditos Serie 15.
Monto de emisión:	Por un monto máximo de hasta V/N \$ 400.000.000 (pesos cuatrocientos millones).
Fiduciario:	TMF Trust Company (Argentina) S.A. en su condición de fiduciario financiero y no a título personal.
Fiduciante:	Cordial Compañía Financiera S.A.
Emisor:	El Fiduciario, en su condición de Fiduciario Financiero, y no a título personal.
Fideicomisario:	Serán los Tenedores de los Certificados de Participación.
Agente de Cobro y Administrador:	Cordial Compañía Financiera S.A.
Organizador, Administrador General y Administrador Sustituto:	Banco Supervielle S.A.
Agente de Custodia:	El Fiduciario, quien con la conformidad del Fiduciante podrá contratar a Bank S.A.
Colocadores:	Banco Supervielle S.A. será el Colocador Principal, Macro Securities S.A. será el Co-Colocador (el “Co-Colocador” y junto con el Colocador Principal, los “Colocadores”). Asimismo, podrán designarse subcolocadores de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Colocación.
Agente de Control y Revisión:	Diego Luis Sisto (Contador Público, inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el Tomo 274, Folio 12 en fecha 17 de mayo de 2002) como Agente de Control y Revisión Titular, y Carlos Alberto Pace (Contador Público, inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el Tomo 150, Folio 106 en fecha 25 de octubre de 1985) como Agente de Control y Revisión Suplente. Todos los nombrados son miembros de Price Waterhouse & Co. S.R.L. (Sociedad inscripta en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el Tomo 1, Folio 17 en fecha 22 de septiembre de 2004). En caso de ausencia y/o vacancia del Agente de Control y Revisión Titular y del Agente de Control y Revisión Suplente por cualquier motivo, el Fiduciario designará un socio suplente de Price Waterhouse & Co. S.R.L. que los reemplazará en las funciones y será oportunamente notificado a la CNV.

Asesores Impositivos:	Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Auditor Externo:	Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Entidades recaudadoras:	Gire S.A., Tarjeta Automática S.A. y Pago Fácil y/o cualesquiera otras compañías de recaudación que el Administrador decidiera contratar a tal fin, previa conformidad del Fiduciario.
Relaciones económicas y jurídicas entre Fiduciante y Fiduciario:	A la fecha del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares, con respecto a las relaciones jurídicas existentes entre Fiduciante y Fiduciario, TMF Trust Company (Argentina) S.A. se desempeña como fiduciario del Programa y de los Fideicomisos Financieros CCF Créditos Serie 3, Serie 4, Serie 5, Serie 6, Serie 7, Serie 8, Serie 9, Serie 10, Serie 11, Serie 12, Serie 13 y Serie 14. El Organizador es tenedor del 95% de las acciones del Fiduciante, para mayor información respecto a las relaciones entre el Fiduciante y el Organizador, remitirse a la sección “ <i>DESCRIPCION DEL ORGANIZADOR, ADMINISTRADOR GENERAL, Y ADMINISTRADOR SUSTITUTO</i> ” del Suplemento de Términos Generales. Respecto de los demás participantes, la única relación jurídica y económica que el Fiduciario y el Fiduciante mantienen es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores Fideicomisos entre las mismas partes.
Bienes Fideicomitidos:	El Fideicomiso se integrara con préstamos personales por un valor total de \$ 400.005.447 (compuesto por \$393.200.038 en concepto de capital y \$6.805.409 en concepto de Intereses devengados hasta la fecha de corte), que han sido originados en su totalidad por el Fiduciante, tanto en sus oficinas como en las sucursales de Tarjeta Automática S.A.
	Los Créditos se transferirán por el saldo de capital indicado más el 45% (cuarenta y cinco por ciento) de los intereses moratorios y compensatorios devengados de los mismos a partir de la Fecha de Corte y el 45% (cuarenta y cinco por ciento) de los intereses devengados hasta la Fecha de Corte, y no cobrados que sean percibidos por el Fiduciante con posterioridad a la Fecha de Corte, que se identifican en el Anexo I del Contrato de Fideicomiso. Quedan excluidos los intereses moratorios y compensatorios devengados en exceso del 45% anteriormente indicado, y los cargos por gastos administrativos, impuestos y cargos por seguros.
	En caso que los deudores correspondientes a cualquiera de los Créditos efectúen pagos de intereses compensatorios por montos inferiores al total adeudado por dicho concepto, el Fiduciante (en su carácter de Administrador) sólo transferirá <i>pari passu</i> al Fideicomiso la porción de dichos pagos que correspondan al 45% (cuarenta y cinco por ciento) de la tasa de interés nominal de cada Crédito que se encuentre en tal situación. Los intereses compensatorios y moratorios correspondientes a los Créditos fideicomitidos serán asignados <i>pari passu</i> en cuanto a su prioridad de pago y/o privilegio respecto del restante porcentaje de intereses perteneciente a Cordial Compañía Financiera S.A.
	También integrarán los Bienes Fideicomitidos junto con los Créditos los siguientes activos (los “Bienes Fideicomitidos”):
	(a) el derecho de cobro a la parte proporcional de la indemnización por seguro de vida que corresponiere por el fallecimiento del deudor cedido;

- (b) los fondos derivados de la venta de los Créditos en mora de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.12 del Contrato de Fideicomiso; y
- (c) los fondos en efectivo que, en su caso, sean transferidos por el Fiduciante al Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Condiciones de los Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable:

Los Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable (los “VDFTV”) dan derecho al cobro en forma mensual de los siguientes Servicios conforme el Cuadros Teóricos de Pagos de Servicios de los Valores Fiduciarios:

(A) en concepto de intereses, en forma mensual y hasta la total cancelación de los VDFTV, una tasa variable equivalente a la Tasa Badlar correspondiente al promedio de las últimas cinco tasas informadas por el BCRA anteriores al inicio del Período de Devengamiento más el Margen de los VDFTV, devengado desde (i) la Fecha de Liquidación y hasta el día inmediato anterior a la Primera Fecha de Pago de Servicios para los VDFTV; y (ii) durante el Período de Devengamiento correspondiente a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. El cálculo de los intereses se realizará sobre saldos de capital, y se tomará como base un año de 365 días.

El Fiduciario informará mensualmente en el Aviso de Pago de Servicios la tasa aplicable a cada Período de Devengamiento la cual se calculará según el procedimiento indicado en el párrafo anterior. Para el primer Período de Devengamiento se tomará el promedio simple de la Tasa Badlar de las últimas cinco tasas informadas por el BCRA a la Fecha de Liquidación.

El margen es un porcentaje fijo de base anual que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública conforme se establece bajo la Sección “Procedimiento de Colocación de los Valores Fiduciarios” del Suplemento de Prospecto de Términos Particulares. El precio de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable será igual al 100% del valor nominal de los mismos. La tasa establecida en el apartado (A) precedente no podrá ser inferior al 21% nominal anual ni superior al 30% nominal anual. La misma no será acumulativa y será calculada mensualmente por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios siendo la tasa anual equivalente comparada en cada Fecha de Pago de Servicios contra los porcentajes mínimo del 21% y máximo del 30%. Conforme dicho cálculo, en caso que en una Fecha de Pago de Servicios la mencionada tasa sea inferior al 21% o superior al 30%, se aplicará la tasa del 21% y/o del 30% respectivamente y en ningún caso se aplicará una tasa menor o mayor a dichas tasas.

En el supuesto en que por cualquier motivo la Tasa Badlar dejara de ser publicada por el BCRA y no fuera reemplazada por una tasa comparable, se aplicará la tasa que surja del promedio aritmético de la tasa proporcionada por 3 bancos privados de la Argentina propuestos por el Fiduciante, por depósitos bancarios a 30 días para montos superiores a un millón de pesos, en la fecha pertinente.

(B) en concepto de amortización, a partir de la Primera Fecha de Pago de Servicios para los VDFTV y hasta la total cancelación de los VDFTV, el total disponible, menos lo abonado en concepto de intereses de los VDFTV

El pago de los Servicios se realizará conforme a las prioridades descriptas en el Artículo 6.1 del Contrato de Fideicomiso.

En caso de falta de pago de los Servicios se aplicará lo establecido en el

Artículo 6.3 del Contrato de Fideicomiso.

De acuerdo a la Comunicación “A” 5369 del BCRA, los VDFTV cuentan con una posición de titulización de máxima preferencia.

**Margen de los Valores de Deuda Fiduciaria
Tasa Variable**

Significa un porcentaje fijo de base anual que se determinará una vez finalizado el período de Subasta Pública conforme se establece bajo la Sección “Procedimiento de Colocación de los Valores Fiduciarios” del Suplemento de Prospecto de Términos Particulares.

Condiciones de los Certificados de Participación:

Tendrán derecho, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria, a cobrar en forma mensual Servicios según lo dispuesto en el Artículo 5.1 del Contrato de Fideicomiso. Una vez cubierto el valor nominal menos la suma de cien pesos de valor nominal (\$100) que serán cancelados junto con el último pago de servicios, el remanente será considerado utilidad de los mismos.

Fecha de Corte:

Significa el 9 de enero de 2017.

Forma de los Valores Fiduciarios:

Certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Clases:

- (i) Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable (VDFTV), por un valor nominal de \$ 316.000.000 (Pesos trescientos dieciséis millones) equivalente al 79% de la emisión total,
- (ii) Certificados de Participación, por un valor nominal de \$ 84.000.000 (Pesos ochenta y cuatro millones), equivalente al 21% de la emisión total.

Unidad mínima de negociación:

La unidad mínima de negociación de los Valores Fiduciarios será \$ 1 (pesos uno).

Fecha de Liquidación:

Significa el segundo Día Hábil posterior al último día del Período de Subasta Pública, fecha en la cual se transferirán a la Cuenta Fiduciaria los fondos provenientes de la colocación de los Valores Fiduciarios.

Fecha de Emisión:

Significa el Día Hábil posterior al último día del Período de Subasta Pública.

Vencimiento de los Valores Fiduciarios:

El Fideicomiso vencerá el día 15 de noviembre de 2019 o; cuando los gastos estimados superen los ingresos, o bien a los 3 meses de cancelado el capital de los Valores Fiduciarios, lo que ocurra primero. Los Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable vencerán el día 15 de junio de 2018. Los Certificados de Participación vencerán el día 15 de noviembre de 2019

Cierre de ejercicio:

La fecha de cierre de ejercicio del Fideicomiso es el 31 de diciembre de cada año. Los libros legales y contables del Fideicomiso serán puestos a disposición en la Sede Social del Fiduciario (tal como se define en el Contrato).

Destino de los fondos provenientes de la colocación:

Las sumas provenientes de la colocación y suscripción de los Valores Fiduciarios serán destinadas: (i) al pago de los Gastos de Colocación, en la medida que no hayan sido soportados por el Fiduciante; (ii) al pago de

los Gastos Deducibles, si éstos fueran aplicables, y (iii) al pago del Precio de Cesión, deducidos los importes que fueran retenidos por los conceptos (i) y (ii) anterior.

Ámbito de negociación:

Los Valores Fiduciarios podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el “Merval”) y/o en el Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”) y/o en cualquier otro mercado autorizado.

Calificación de Riesgo:

Los Valores Fiduciarios han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo por informe de fecha 14 de febrero de 2017.

Los VDFTV han obtenido la calificación “AAAsf(arg)”
Los CP han obtenido la calificación “B+sf(arg)”

Categoría AAAsf(arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Categoría Bsfs(arg): “B” nacional implica un riesgo crediticio significativamente más vulnerable respecto de otros emisores del país. Los compromisos financieros actualmente se están cumpliendo pero existe un margen limitado de seguridad y la capacidad de continuar con el pago en tiempo y forma depende del desarrollo favorable y sostenido del entorno económico y de negocios.

Nota: la Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva “Estable” puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a “Positiva” o “Negativa” si existen elementos que lo justifiquen. Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Resoluciones vinculadas al Fideicomiso:

La emisión de la presente Serie aprobada (a) por el Fiduciario conforme a el Acta de Directorio de fecha 27 de junio de 2016, (b) por el Fiduciante, conforme el Acta de Directorio de fecha 12 de julio de 2016 y (c) por el organizador, conforme el Acta de Directorio de fecha 12 de julio de 2016.

Pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios:

Los Servicios serán pagados por el Fiduciario, mediante transferencia de los importes correspondiente a la Caja de Valores S.A. a través del sistema de depósito colectivo para su acreditación en las cuentas de los Tenedores de los Valores Fiduciarios, con derecho a cobro, en las Fechas de Pago de Servicios que correspondan con cargo a la Cuenta Fiduciaria de Cobranzas, o al respectivo Fondo de Garantía, según fuere el caso.

Con una anticipación no menor de cinco (5) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario publicará en la Autopista de Información Financiero de la Comisión Nacional de Valores (la “AIF”), en el micrositio web del MAE y en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios el monto a pagar a cada clase de Valores Fiduciarios que en esa oportunidad tenga derecho al cobro, discriminando los conceptos.

Fecha de Pago de Servicios:

Significa el 15 de cada mes o el Día Hábil posterior a dicha fecha en caso de que éste resultara inhábil, siendo la primera fecha de pago el día 15 de marzo de 2017.

Primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFTV:	Será el 15 de marzo de 2017.
Cómputo de los plazos:	Todos los plazos se contarán desde la Fecha de Liquidación.
Período de Devengamiento:	Significa los días transcurridos entre una Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y el día inmediato anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios que corresponda. El primer periodo de devengamiento será irregular y transcurrirá entre la Fecha de Liquidación y el día inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios.
Garantía:	Los pagos bajo los Valores Fiduciarios estarán exclusivamente garantizados y tendrán como única fuente y mecanismo de pago todos los montos que el Fiduciario perciba bajo los Créditos, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los montos percibidos por el Fiduciario bajo los Créditos serán aplicados en la forma dispuesta en el Contrato de Fideicomiso.
Período de Difusión Pública:	El Período de Difusión Pública será de, por lo menos, 3 días hábiles bursátiles con anterioridad a la fecha de inicio de la Subasta Pública. El Período de Difusión Pública podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Fiduciante, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar durante el día de finalización del Período de Difusión Pública mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF de la CNV y en el micrositio web del MAE.
Período de Subasta Pública:	El Período de Subasta Pública será de, al menos, un (1) Día Habil, que será informado en el Aviso de Suscripción a ser publicado en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF de la CNV y en el micrositio del MAE. El Período de Subasta Pública podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Fiduciante, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar durante el día de finalización del Período de Subasta Pública mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF de la CNV y en el micrositio web del MAE.
Forma de Colocación:	Los Valores Fiduciarios serán colocados según el llamado Sistema Holandés Modificado (<i>Modified Dutch Auction</i>), al precio que se determine, conforme al método de adjudicación según se describe en el apartado “Procedimiento de Colocación de los Valores Fiduciarios” del presente.
Precio de Suscripción:	El precio de suscripción de los VDFTV será igual al 100% del valor nominal de los mismos. El Precio de Suscripción de los CP equivaldrá al Precio de Corte de los CP.
Oferta Pública:	Los Valores Fiduciarios contarán con oferta pública.

DESCRIPCION DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO

La siguiente descripción ha sido provista por el Fiduciante y sólo tiene propósitos de información general.

Autoridades de Cordial Compañía Financiera

La nómina de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora se encuentra a disposición del público inversor en la Página Web del BCRA, a través de la siguiente ruta de acceso –Sistema Financiero > Consulta por Tipo de Entidades -> Financieras -> “Cordial Compañía Financiera S.A.” -> Directivos / Auditores y en la Página Web de la CNV, a través de la siguiente ruta de acceso: Información financiera -> Emisoras -> Emisoras en el régimen de la oferta pública -> Cordial Compañía Financiera S.A. -> Actas y nóminas -> Nómina de órganos sociales y gerentes.

Información Contable

Estado de situación patrimonial y Estado de resultado individual

Por tratarse de una Entidad Financiera esta información se encuentra en la Página Web del BCRA, bajo el ítem “Sistema Financiero – Consulta por Tipo de Entidades –Financieras – Información Trimestral”.

Índices de Solvencia y Rentabilidad

Por tratarse de una Entidad Financiera esta información se encuentra en la Página Web del BCRA, bajo el ítem “Sistema Financiero y de Pagos – Entidades –Financieras – Cordial Compañía Financiera S.A.- Información Trimestral”.

Flujo de Efectivo

	A: Dic-2014	A: Dic-2015	A: Mar-2016	A: Jun-2016	A: Set-2016
VARIACIONES DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES					
EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	23.520	46.585	84.699	84.699	84.699
EFECTIVO MODIFICADO AL INICIO DEL EJERCICIO	23.520	46.585	84.699	84.699	84.699
EFECTIVO AL CIERRE DEL PERIODO/EJERCICIO	46.585	84.699	65.165	45.036	24.030
AUMENTO (DISMINUCION) NETA DEL EFECTIVO (EN MONEDA HOMOGENEA)	23.065	38.114	-19.534	-39.663	-60.669
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO (EN MONEDA HOMOGENEA)					
ACTIVIDADES OPERATIVAS					
COBROS / (PAGOS) NETOS POR	186.101	122.042	312.194	76.876	345.021
TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	18.458	0	0	0	0
PRESTAMOS	242.371	4.270	-322.088	-141.350	-273.613
AL SECTOR FINANCIERO	0	348	0	0	0
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	242.371	3.922	-322.088	-141.350	-273.613
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	71.953	-60.767	-14.621	-54.381	-85.359
DEPOSITOS	45.643	120.110	-198.464	-195.469	-235.992
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	45.643	120.110	-198.464	-195.469	-235.992
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-192.324	58.429	847.367	468.076	939.985
FINANCIACIONES DEL SECTOR FINANCIERO	-79.502	39.768	845.833	478.858	919.975
OTRAS (EXCEPTO LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN ACTIV, FINANCIACION)	-112.822	18.661	1.534	-10.782	20.010
COBROS VINCULADOS CON INGRESOS POR SERVICIO	335.311	455.746	166.253	320.558	497.293
PAGOS VINCULADOS CON EGRESOS POR SERVICIOS	-165.329	-235.250	-69.860	-149.434	-249.420
GASTOS DE ADMINISTRACION PAGADOS	-223.156	-316.237	-130.403	-256.684	-442.382
PAGO DE GASTOS DE ORGANIZACION Y DESARROLLO	-11.758	-2.848	-951	-2.372	-7.594
COBROS (PAGOS) NETOS POR INTERESES PUNITORIOS	10.218	14.132	3.646	8.608	13.858
COBROS DE DIVIDENDOS DE OTRAS SOCIEDADES	0	200	0	0	0
OTROS COBROS(PAGOS) VINCULADOS CON UTILIDADES Y PERDIDAS DIVERSAS	11.878	45.730	-2.210	809	-4.995
COBROS(PAGOS) NETOS POR OTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	-95.858	-126.484	-109.968	-173.272	-254.663
- PAGOS NETO POR OTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	-95.858	-126.484	-109.968	-173.272	-254.663
PAGO DEL IMP. A LAS GCIAS/ IMPUESTO A LA GCIA MINIMA PRESUNTA	-9.501	-3.017	-250	-2.894	-3.561
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR (UTILIZADO EN) LAS ACT. OPERATIVAS	37.906	-45.986	168.451	-177.805	-106.443
COBROS/ PAGOS NETOS POR BIENES DE USO	-7.291	-8.689	-4.996	-10.967	-14.324
COBROS/ PAGOS NETOS POR BIENES DIVERSOS	-8.116	-399	-62	-761	-2.629
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR(UTILIZADO EN) LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	-15.407	-9.088	-5.058	-11.728	-16.953
COBROS/ (PAGOS) NETOS POR	566	93.188	-182.927	-155.130	-242.273
- OBLIGACIONES NEGOCIALES NO SUBORDINADAS	566	93.188	-182.927	-155.130	-242.273
APORTES IRREVOCABLES	0	0	0	305.000	305.000
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR(UTILIZADO EN) LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	566	93.188	-182.927	149.870	62.727
AUMENTO (DISMINUCION) NETA DEL EFECTIVO	23.065	38.114	-19.534	-39.663	-60.669

Por tratarse de una Entidad Financiera esta información se encuentra en la Página Web del BCRA, bajo el ítem “Sistema Financiero y de Pagos – Entidades Financieras – Cordial Compañía Financiera S.A. – Información Trimestral”.

Número de empleados (incluye empleados en régimen de eventuales)

31-dic-14	31-dic-15	31-dic-16	31-ene-17
918	701	703	717

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares las variaciones en relación al número de empleados responden a cuestiones operativas y la aplicación de mejores prácticas de mercado en la búsqueda de eficiencia a partir del impacto generado por la nueva regulación de tasas. Para más información relativa al Fiduciante se puede consultar en www.bcra.gov.ar/index.asp y en la página de la Comisión Nacional de Valores www.cnv.gob.ar.

INFORMACION GENERAL DE LA CARTERA Y DE LAS SERIES ANTERIORES

Cartera vigente al 31 de enero de 2017

El total de la cartera de préstamos personales originada y vigente de Cordial Compañía Financiera S.A. al 31 de enero de 2017 es de \$ 2.967.663.491, siendo la cartera de titularidad del Cordial Compañía Financiera S.A. de \$ 2.492.685.438 (lo cual representa un 83,99% del total) y la cartera securitizada de \$ 474.978.053 (lo cual representa un 16,01% del total). A continuación se detalla la cartera securitizada:

Cartera securitizada

Fideicomiso Financiero	Saldo de Capital Cartera Cedida a la fecha de corte	Saldo de Capital de la Cartera Cedida al 31-01-2017
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 11	\$ 248.536.633	\$ 82.489.928
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 12	\$ 245.290.764	\$ 103.331.678
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 13	\$ 271.718.828	\$ 125.437.357
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 14	\$ 260.449.392	\$ 163.719.090
Total	\$ 1.025.995.617	\$ 474.978.053

Estado de las series vigentes al 31 de enero de 2017

Fideicomiso Financiero	Monto Emitido	Monto Cancelado	Valor Residual
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 11	\$ 248.535.000	\$ 181.492.322	\$ 67.042.678
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 12	\$ 245.290.000	\$ 149.269.785	\$ 96.020.215
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 13	\$ 271.718.000	\$ 141.187.408	\$ 130.530.592
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 14	\$ 266.322.000	\$ 82.389.109	\$ 183.932.891
Total	\$ 1.031.865.000	\$ 554.338.624	\$ 477.526.376

Mora de las series vigentes al 31 de enero de 2017

Fideicomiso Financiero	Fecha Constitución	Morosidad Estimada en los Documentos	Morosidad mayor a 180 días s/capital original
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 11	20/04/2016	5,00%	3,00%
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 12	31/05/2016	5,00%	2,07%
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 13	25/07/2016	5,00%	0,72%
Fideicomiso Financiero CCF Créditos Serie 14	27/09/2016	5,00%	0,00%

Evolución de la mora mayor a 180 días al 31 de enero de 2017

Serie	Capital Inicial	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FF CCF Créditos Serie 11	\$ 248.536.633	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	1,02%	1,50%	2,10%	2,47%	2,70%	3,00%
FF CCF Créditos Serie 12	\$ 245.290.764	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,24%	0,93%	1,39%	1,76%	2,07%		
FF CCF Créditos Serie 13	\$ 271.718.828	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,09%	0,40%	0,72%				
FF CCF Créditos Serie 14	\$ 260.449.392	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%							

Precancelaciones de las series vigentes del Fiduciante al 31 de enero de 2017

El porcentaje expuesto surge de la cartera en mora mayor a 180 días sobre el capital inicial cedido en cada serie.

Serie	Capital Inicial	Mes de Vida de la Cartera del FF											
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	11	12
FF CCF Créditos Serie 11	\$ 248.536.633	4,81%	37,77%	35,19%	45,20%	28,70%	36,24%	42,36%	36,41%	29,41%	16,91%	21,78%	29,93%
FF CCF Créditos Serie 12	\$ 245.290.764	2,68%	30,33%	39,10%	44,89%	51,63%	46,68%	38,75%	32,39%	27,41%	43,24%		
FF CCF Créditos Serie 13	\$ 271.718.828	11,33%	39,86%	53,90%	48,95%	46,25%	30,10%	26,09%	47,81%				
FF CCF Créditos Serie 14	\$ 260.449.392	18,32%	50,41%	42,84%	42,91%	75,46%							

Cordial Compañía Financiera S.A. acepta precancelaciones parciales y totales.

CARTERA PROPIA DEL FIDUCIANTE

Rangos de Mora de la Cartera del Fiduciante

Rango de Mora	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	ene-17
Al dia	75,04%	76,61%	76,72%	76,50%	76,18%	76,72%	77,75%
De 1 a 30	10,86%	10,03%	10,26%	10,54%	11,85%	10,49%	9,78%
De 31 a 90	6,49%	6,02%	5,79%	5,82%	6,37%	6,60%	6,15%
De 91 a 180	3,64%	3,02%	2,73%	2,40%	2,44%	2,65%	2,77%
de 181 a 360	2,81%	2,93%	3,00%	2,93%	2,80%	2,85%	2,45%
>360	1,16%	1,39%	1,50%	1,80%	0,35%	0,70%	1,10%
total	100,0%						

Cordial Compañía Financiera S.A. clasifica su cartera de acuerdo con las normas sobre “Clasificación de deudores” emitidas por el BCRA (última comunicación incorporada “A” 5398 – Texto Ordenado al 13/02/2013).

Para la Cartera de Consumo, los clientes con atrasos en sus obligaciones hasta 31 días son considerados en situación normal, con atrasos superiores a 31 y hasta 90 días son considerados de riesgo bajo, con más de 90 y hasta 180 días son considerados de riesgo medio y con más de 180 días y hasta un año son considerados de riesgo alto. Los clientes con atrasos superiores al año son considerados incobrables.

Precancelaciones de la cartera propia del Fiduciante al 31 de enero de 2017

A enero de 2017 la tasa promedio de precancelaciones de la cartera propia del Fiduciante fue de 1,32%.

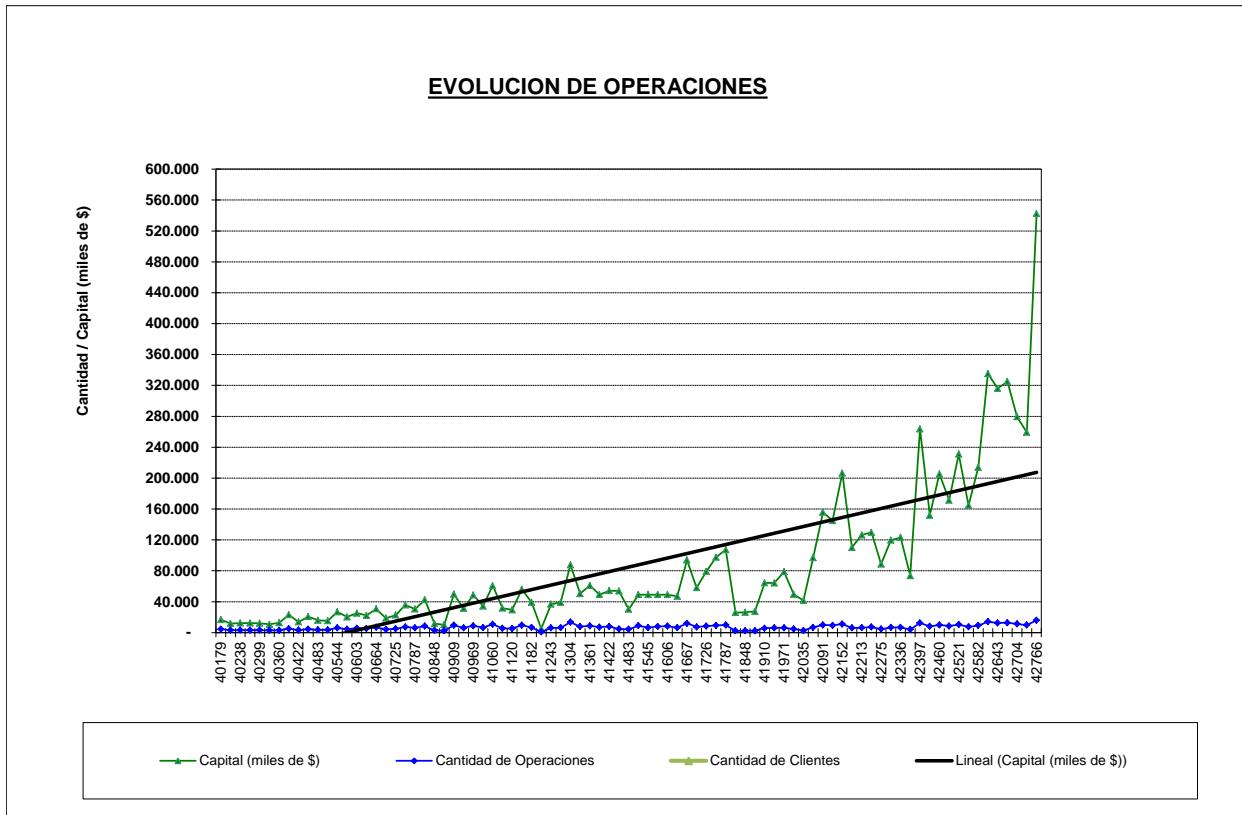
Mes	Cartera sin mora	Monto Renovado	%	Mes	Cartera sin mora	Monto Renovado	%
ene-11	141.180.603	1.747.360	1,24%	mar-14	499.952.729	11.051.848	2,21%
feb-11	145.095.519	2.720.377	1,87%	abr-14	533.208.682	13.651.234	2,56%
mar-11	157.397.998	2.771.257	1,76%	may-14	583.771.372	13.485.363	2,31%
abr-11	162.945.875	3.126.284	1,92%	jun-14	555.179.770	5.644.845	1,02%
may-11	178.278.299	3.729.765	2,09%	jul-14	524.687.041	8.923	0,00%
jun-11	180.723.973	3.592.379	1,99%	ago-14	498.208.994	1.393.884	0,28%
Jul-11	188.455.783	2.515.189	1,33%	sep-14	511.201.915	4.016.434	0,79%
ago-11	203.058.048	3.680.129	1,81%	oct-14	529.422.777	2.617.490	0,49%
sep-11	213.166.310	5.928.433	2,78%	nov-14	545.755.059	6.154.358	1,13%
oct-11	233.629.965	5.056.852	2,16%	dic-14	548.204.530	2.628.730	0,48%
nov-11	225.008.423	6.851.352	3,04%	ene-15	611.258.318	4.434.117	0,73%
dic-11	219.103.013	436.342	0,20%	feb-15	684.927.297	2.480.272	0,36%
ene-12	240.274.087	352.929	0,15%	mar-15	663.496.775	2.481.884	0,37%
feb-12	242.058.722	8.588.071	3,55%	abr-15	733.712.176	5.350.740	0,73%
mar-12	264.014.487	4.986.224	1,89%	may-15	873.076.647	8.904.835	1,02%
abr-12	269.223.366	9.724.622	3,61%	jun-15	917.158.456	5.400.010	0,59%
may-12	299.134.200	5.833.542	1,95%	Jul-15	994.756.627	7.300.923	0,73%
jun-12	304.118.762	8.437.991	2,77%	ago-15	1.037.173.710	6.601.620	0,64%
Jul-12	306.768.374	5.543.161	1,81%	sep-15	1.037.928.711	5.686.592	0,55%
ago-12	325.131.513	5.932.821	1,82%	oct-15	1.064.034.973	5.012.709	0,47%
sep-12	326.390.725	12.734.601	3,90%	nov-15	1.052.521.600	4.638.326	0,44%
oct-12	303.807.341	585.703	0,19%	dic-15	1.072.501.740	3.887.322	0,36%
nov-12	302.111.713	6.302.680	2,09%	ene-16	1.068.288.964	7.873.183	0,74%
dic-12	311.424.547	5.512.350	1,77%	feb-16	1.118.497.382	3.932.491	0,33%
ene-13	355.786.478	12.431.460	3,49%	mar-16	1.272.144.817	5.055.350	0,40%
feb-13	358.514.447	4.938.986	1,38%	abr-16	1.114.015.683	4.130.080	0,37%
mar-13	384.205.410	8.700.208	2,26%	may-16	1.235.208.258	5.008.310	0,41%
abr-13	389.779.417	6.373.452	1,64%	jun-16	1.135.274.335	4.414.886	0,39%
may-13	405.356.601	5.133.785	1,27%	Jul-16	1.033.293.208	4.759.811	0,46%
jun-13	399.722.444	2.912.842	0,73%	ago-16	1.254.588.113	6.555.748	0,52%
Jul-13	395.222.058	3.195.882	0,81%	sep-16	1.219.677.488	6.166.004	0,51%
ago-13	414.315.346	10.479.767	2,53%	oct-16	1.386.558.008	5.641.207	0,41%
sep-13	416.333.296	5.222.751	1,25%	nov-16	1.470.297.188	6.330.644	0,43%
oct-13	428.711.697	7.784.859	1,82%	dic-16	1.622.630.535	4.991.896	0,31%
nov-13	437.776.570	8.582.423	1,96%	ene-17	1.938.100.237	6.329.868	0,33%
dic-13	346.408.646	5.577.236	1,61%				
ene-14	475.653.118	12.290.529	2,58%				
feb-14	474.862.026	6.194.138	1,30%				
					Promedio		1,32%

Relación de los créditos otorgados con cantidad de clientes al 31 de enero de 2017

A enero de 2017, la relación entre la cantidad de créditos otorgados y la cantidad de clientes fue de 0,97.

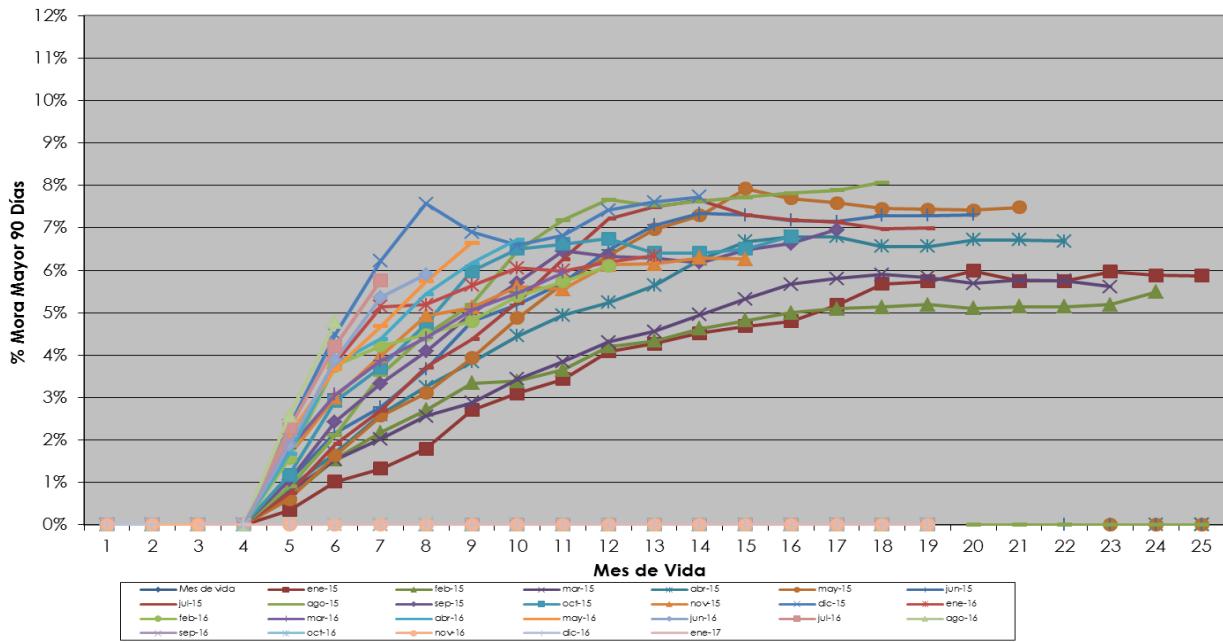
Fecha	ene-17
Cuentas activas préstamos	107.114
Cuentas totales préstamos	110.461
Préstamos / Cuentas totales	0,97

Evolución de los montos y créditos otorgados por mes



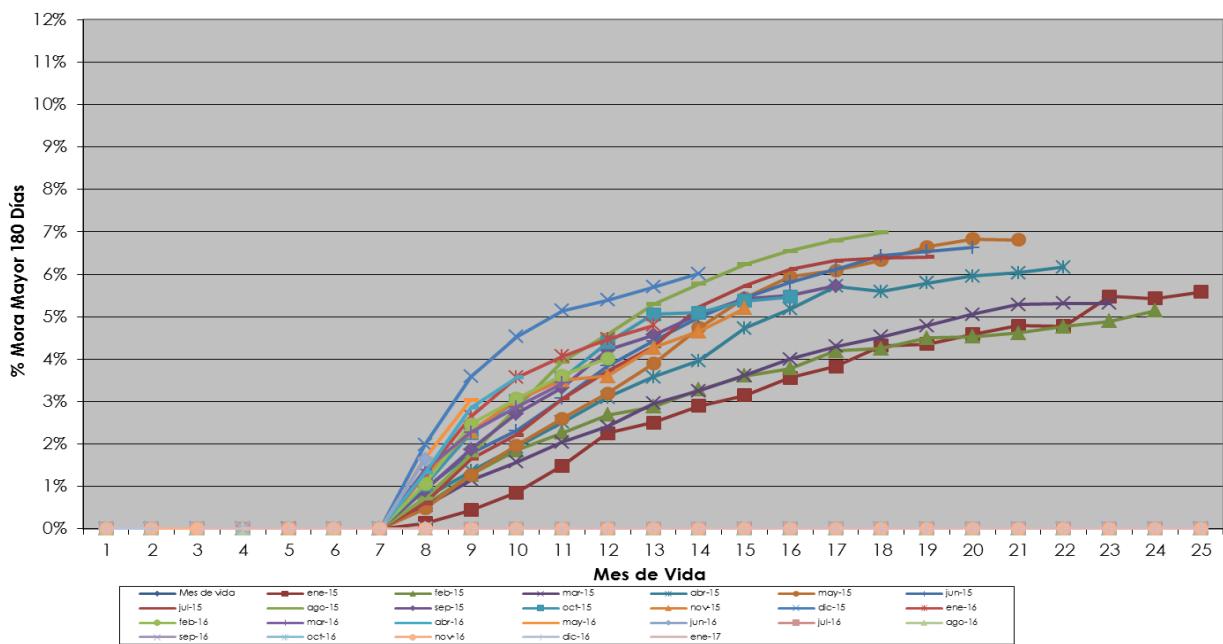
Mes	Capital	Operaciones	Capital (en miles)
ene-13	\$ 87.662.716	13.511	\$ 87.663
feb-13	\$ 50.419.326	7.766	\$ 50.419
mar-13	\$ 61.123.743	8.798	\$ 61.124
abr-13	\$ 49.116.713	7.118	\$ 49.117
may-13	\$ 54.360.822	7.867	\$ 54.361
jun-13	\$ 53.850.336	4.590	\$ 53.850
jul-13	\$ 30.226.696	4.370	\$ 30.227
ago-13	\$ 66.713.414	8.901	\$ 49.223
sep-13	\$ 47.003.184	6.477	\$ 49.223
oct-13	\$ 56.830.996	7.909	\$ 49.223
nov-13	\$ 61.286.256	8.310	\$ 49.223
dic-13	\$ 46.961.337	6.298	\$ 46.961
ene-14	\$ 93.987.415	11.979	\$ 93.987
feb-14	\$ 58.049.323	7.317	\$ 58.049
mar-14	\$ 79.119.254	8.329	\$ 79.119
abr-14	\$ 97.520.588	9.390	\$ 97.521
may-14	\$ 107.316.790	9.756	\$ 107.317
jun-14	\$ 25.805.928	2.358	\$ 25.806
jul-14	\$ 26.348.621	2.397	\$ 26.349
ago-14	\$ 27.457.780	2.481	\$ 27.458
sep-14	\$ 64.364.453	5.632	\$ 64.364
oct-14	\$ 64.193.436	6.115	\$ 64.193
nov-14	\$ 78.768.444	6.164	\$ 78.768
dic-14	\$ 49.509.171	4.565	\$ 49.509
ene-15	\$ 41.482.629	2.691	\$ 41.483
feb-15	\$ 97.033.907	6.807	\$ 97.034
mar-15	\$ 155.811.151	9.931	\$ 155.811
abr-15	\$ 145.023.145	9.318	\$ 145.023
may-15	\$ 206.583.847	11.049	\$ 206.584
jun-15	\$ 110.200.599	6.061	\$ 110.201
Jul-15	\$ 126.370.552	6.389	\$ 126.371
ago-15	\$ 129.809.702	7.177	\$ 129.810
sep-15	\$ 88.630.261	4.568	\$ 88.630
oct-15	\$ 119.499.680	6.627	\$ 119.500
nov-15	\$ 123.260.414	6.822	\$ 123.260
dic-15	\$ 73.732.312	3.971	\$ 73.732
ene-16	\$ 263.671.454	12.463	\$ 263.671
feb-16	\$ 151.834.308	8.013	\$ 151.834
mar-16	\$ 205.313.048	9.977	\$ 205.313
abr-16	\$ 171.512.825	8.489	\$ 171.513
may-16	\$ 231.108.767	10.412	\$ 231.109
jun-16	\$ 164.725.323	7.428	\$ 164.725
Jul-16	\$ 214.023.547	9.212	\$ 214.024
ago-16	\$ 335.269.503	14.020	\$ 335.270
sep-16	\$ 316.073.708	12.504	\$ 316.074
oct-16	\$ 325.135.396	12.841	\$ 325.135
nov-16	\$ 279.333.026	11.263	\$ 279.333

EVOLUCIÓN DE MORA MAYOR A 90 DÍAS PRESTAMOS PERSONALES POR MES DE ORIGINACIÓN



(*) El gráfico muestra mes a mes como se comporta el saldo de deuda mayor a 90 días sobre el capital inicial originado, dicho evolución se realiza por cada mes de origenación.

EVOLUCIÓN DE MORA MAYOR A 180 DÍAS PRESTAMOS PERSONALES POR MES DE ORIGINACIÓN



(*) El gráfico muestra mes a mes como se comporta el saldo de deuda mayor a 180 días sobre el capital inicial originado, dicho evolución se realiza por cada mes de origenación.

ENTIDADES RECAUDADORAS

Gire S.A.

Domicilio Legal: Tte. Gral. Juan D Perón 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Inscripción en la IGJ: Fecha 6 de agosto de 1991, bajo el N° 5634
Teléfono: 4324-1500
Fax: 4324-1500
E-mail: rapiayuda@rapipago.com.ar
CUIT N° 30-64399063-2

Autoridades: El Directorio de la sociedad es el siguiente:

Presidente	Agustín Mariani;*
Vicepresidente	José Antonio Bandín*
Director Titular	Gonzalo Torres Posse*
Director Titular	Sebastian Haurigot;*
Director Suplente	Gastón Federico López;*
Director Suplente	Raúl Alejandro Butti;*
Director Suplente	Federico Juan María Elewaut;*
Director Suplente	Patricia Elena Bindi*
Síndico Titular	Ricardo Vicente Seeber*
Síndico Titular	Horacio Esteban Beccar Varela*
Síndico Titular	Pedro Nicholson*
Síndico Suplente	Martín Gastaldi*
Síndico Suplente	Emilio Beccar Varela*
Síndico Suplente	Juan Pablo Chevallier Boutell*

*Los mandatos tienen vigencia hasta la asamblea que trate los Estados Contables al 31/12/2016.

Tarjeta Automática S.A.

Domicilio Legal: Bartolomé Mitre 434, Piso 5º sector Este, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fecha 11 de marzo de 2002, bajo el N° 2262 del Libro 17, de Sociedades por Acciones
Teléfono: 54.11.4104.9600
Fax: 54.11.4104.9874
E-mail: relacionesmercado@cordialfinanciera.com.ar
CUIT N° 30-70791469-2

Nómina de integrantes del Directorio

Presidente:	Patricio Supervielle*
Vicepresidente:	Richard Guy Gluzman*
Directores Titulares:	Atilio María Dell’Oro Maini* Emérico Alejandro Stengel*

Nómina de integrantes de la Comisión Fiscalizadora

Titulares:	Silvana Bordigoni* Enrique José Barreiro* Carlos González Pagano*
Suplentes:	Sebastián Martín Picasso*

Sergio Gabai*
Jorge Pablo Schweitzer *

*Los mandatos tienen vigencia hasta la asamblea que trate los Estados Contables al 31/12/2017.

Pago Fácil S.A.

Razón social: Servicio Electrónico de Pago S. A.

Domicilio Legal: Esmeralda 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nro. de inscripción en la IGJ: 1927 Libro 112 Tomo "A" de Soc. Anónimas.

Fecha de Inscripción: 17 de Marzo de 1993.

Teléfono: 4349 1400

Fax: 4121-4582

E-mail: info@pagofacil.net

CUIT N° 30-65986378-9

Autoridades: El Directorio de la sociedad es el siguiente:

Presidente:	Ricardo Maximiliano Babino*
Vicepresidente:	Diego Cohen*
Director Titular:	Ignacio Jorge Videla*
Director Suplente:	Luciana Verónica Zuccatosta*

La Sindicatura de la sociedad está compuesta por:

Síndico Titular:	Cristian Alberto Krüger*
Síndico Suplente:	Santiago Daireaux*

*Los mandatos tienen vigencia hasta la celebración de la asamblea que trate los Estados Contables al 31/12/16.

CARACTERÍSTICAS DELOS BIENES FIDEICOMITIDOS

El Fideicomiso se integrará con préstamos personales por un valor total de \$ 400.005.447(compuesto por \$ 393.200.038 en concepto de capital y \$ 6.805.409 en concepto de Intereses devengados hasta la fecha de corte) que han sido originados en su totalidad por Cordial Compañía Financiera S.A., tanto en sus oficinas como en las sucursales de Tarjeta Automática S.A., otorgados a personas físicas que pertenecen a los segmentos socioeconómicos C2 (medio medio), C3 (medio bajo) y D1 (baja superior), conforme Índice de Nivel Socio Económico Argentino publicado por la Asociación Argentina de Marketing. Asimismo, el Fideicomiso se integra con los activos descriptos en el Artículo 2.4 del Contrato de Fideicomiso.

El mercado objetivo de CCF es aquel compuesto por personas físicas con ingresos comprobables.

A los efectos de analizar las características de los préstamos, el procedimiento para su otorgamiento y la gestión de cobranzas de los préstamos en mora, deberá dirigirse a la sección “*Características de los Bienes Fideicomitidos*” del Suplemento de Prospecto de Términos Generales.

CARACTERISTICAS DE LA CARTERA ELEGIDA (AL 09 DE ENERO DE 2017)

Características de la Cartera seleccionada	
Monto de Valor Fideicomitido	\$ 400.005.447
Monto de Capital Original	\$ 428.451.837
Nº de préstamos	16.796
Nº de clientes	16.777
Valor Fideicomitido Promedio (sobre Nº de préstamos)	\$ 23.816
Valor Fideicomitido Promedio (sobre Nº de clientes)	\$ 23.842
Nº de préstamos / Nº clientes	1,001
Importe con saldo mayor a \$64.480 (8x\$8.060)	715
Cartera al día (0 días de atraso)	96,63%
Cartera con atraso menor a 30 días	3,37%
Tasa de Interés Nominal Promedio Ponderado	80,88%
Plazo Remanente Promedio Ponderado	20,50 meses
Plazo Final	33,70 meses
Duration de la Cartera	10,75 meses
(*)El Valor Fideicomitido se encuentra compuesto por \$ 393.200.038 en concepto de capital y \$ 6.805.409 en concepto de Intereses devengados hasta la fecha de corte	

Segmentación por plazo remanente y original

Plazo Remanente	Cantidad	Capital Original	%	Valor Fideicomitido (*)	%
6-12 meses	4.873	67.147.520	15,67%	53.279.863	13,32%
13-18 meses	4.286	95.631.243	22,32%	88.114.440	22,03%
19-24 meses	5.280	166.016.837	38,75%	159.750.598	39,94%
25-30 meses	896	34.316.832	8,01%	33.768.862	8,44%
31-36 meses	1.461	65.339.404	15,25%	65.091.684	16,27%
Totales	16.796	428.451.837	100,00%	400.005.447	100,00%

Plazo Original	Cantidad	Capital Original	%	Valor Fideicomitido (*)	%
6-12 meses	4.374	57.431.820	13,40%	53.279.863	13,32%
13-18 meses	4.650	102.198.540	23,85%	88.114.440	22,03%
19-24 meses	5.415	169.165.240	39,48%	159.750.598	39,94%
25-30 meses	896	34.316.832	8,01%	33.768.862	8,44%
31-36 meses	1.461	65.339.404	15,25%	65.091.684	16,27%
Totales	16.796	428.451.837	100,00%	400.005.447	100,00%

(*) El Valor Fideicomitido se encuentra compuesto por \$ 393.200.038 en concepto de capital y \$ 6.805.409 en concepto de intereses devengados hasta la fecha de corte. En caso de existir diferencias respecto del Valor Fideicomitido, las mismas corresponden a redondeo.

Segmentación por capital original y capital fideicomitido

Estratos de Capital Original	Cantidad	Capital Original	% de Participacion
Hasta 5.000	352	1.305.730	0,30%
5.001 - 10.000	1.714	11.525.774	2,69%
10.001 - 15.000	3.057	34.704.005	8,10%
15.001 - 20.000	2.345	39.663.881	9,26%
20.001 - 25.000	2.734	59.169.410	13,81%
25.001 - 30.000	1.732	46.602.167	10,88%
30.001 - 35.000	1.342	42.373.826	9,89%
35.001 - 40.000	593	22.127.009	5,16%
40.001 - 45.000	663	27.679.406	6,46%
45.001 - 50.000	368	17.534.793	4,09%
50.001 - 55.000	638	32.977.278	7,70%
55.001 - 60.000	198	11.402.423	2,66%
60.001 - 65.000	294	18.140.824	4,23%
65.001 - 70.000	137	9.224.630	2,15%
70.001 - 75.000	175	12.601.483	2,94%
75.001 - 80.000	87	6.756.193	1,58%
80.001 - 85.000	132	10.811.543	2,52%
85.001 - 90.000	40	3.489.540	0,81%
90.001 - 95.000	34	3.135.777	0,73%
95.001 - 100.000	39	3.823.051	0,89%
100.001 - 110.000	80	8.237.693	1,92%
110.001 - 120.000	21	2.412.655	0,56%
120.001 - 130.000	13	1.639.274	0,38%
130.001 - 140.000	5	677.920	0,16%
140.001 - 147.958	3	435.552	0,10%
TOTAL	16.796	\$ 428.451.837	100,00%

Estratos de Valor Fideicomitido	Cantidad	Valor Fideicomitido (*)	% de Participacion
Hasta 5.000	1.325	4.502.021	1,13%
5.001 - 10.000	2.739	22.594.229	5,65%
10.001 - 15.000	2.227	28.521.050	7,13%
15.001 - 20.000	2.717	48.547.701	12,14%
20.001 - 25.000	1.921	43.308.368	10,83%
25.001 - 30.000	1.728	47.425.655	11,86%
30.001 - 35.000	889	28.541.260	7,14%
35.001 - 40.000	671	25.265.302	6,32%
40.001 - 45.000	486	20.462.971	5,12%
45.001 - 50.000	533	25.412.190	6,35%
50.001 - 55.000	389	20.172.193	5,04%
55.001 - 60.000	260	14.952.172	3,74%
60.001 - 65.000	209	12.946.828	3,24%
65.001 - 70.000	171	11.556.486	2,89%
70.001 - 75.000	113	8.141.775	2,04%
75.001 - 80.000	113	8.764.457	2,19%
80.001 - 85.000	90	7.393.518	1,85%
85.001 - 90.000	46	4.027.374	1,01%
90.001 - 95.000	35	3.253.481	0,81%
95.001 - 100.000	53	5.188.086	1,30%
100.001 - 110.000	47	4.876.320	1,22%
110.001 - 120.000	16	1.827.267	0,46%
120.001 - 130.000	11	1.366.907	0,34%
130.001 - 140.000	5	668.601	0,17%
140.001 - 147.958	2	289.235	0,07%
TOTAL	16.796	\$ 400.005.447	100,00%

(*) El Valor Fideicomitido se encuentra compuesto por \$ 393.200.038 en concepto de capital y \$ 6.805.409 en concepto de intereses devengados hasta la fecha de corte. En caso de existir diferencias respecto del Valor Fideicomitido, las mismas corresponden a redondeo.

(**) Existen 715 créditos fideicomitidos cuyo importe supera el importe equivalente a 8 veces el salario mínimo, vital y móvil establecido para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo, dispuesto por la comunicación "a" 5995 del BCRA.

Segmentación por tasas de interés de los créditos cedidos

Tasas de interés devengadas	% sobre la Cartera securitizada	Valor Fideicomitido (*)
40%-50%	0,006%	25.497
51%-60%	0,000%	-
61%-70%	0,656%	2.625.113
71%-80%	57,626%	230.506.657
81%-89%	41,711%	166.848.180
TOTAL	100,00%	400.005.447

CFT (1)	% sobre la Cartera securitizada	Valor Fideicomitido (*)
51%-60%	0,01%	25.497
61%-70%	0,00%	-
71%-80%	0,20%	787.338
81%-90%	0,67%	2.685.375
91%-100%	21,71%	86.860.557
101%-110%	34,46%	137.822.708
111%-120%	25,23%	100.902.200
121%-130%	14,01%	56.038.025
131%-140%	2,91%	11.639.073
141%-150%	0,54%	2.148.197
151%-160%	0,26%	1.050.643
161%-170%	0,01%	39.860
171%-171%	0,00%	5.974
TOTAL	100,00%	400.005.447

(1) El Costo Financiero Total incluye intereses, IVA, Seguro de Vida Saldo Deudor, Seguro de Desempleo e Impuesto de Sello.

(*) El Valor Fideicomitido se encuentra compuesto por \$ 393.200.038 en concepto de capital y \$ 6.805.409 en concepto de intereses devengados hasta la fecha de corte. En caso de existir diferencias respecto del Valor Fideicomitido, las mismas corresponden a redondeo.

Segmentación por tipo de deudor

Tipo de Deudor	Cantidad	Capital Original	%	Valor Fideicomitido (*)	%
Persona Humana	16.796	428.451.837	100,00%	400.005.447	100,00%
Totales	16.796	428.451.837	100,00%	400.005.447	100,00%

(*) El Valor Fideicomitido se encuentra compuesto por \$ 393.200.038 en concepto de capital y \$ 6.805.409 en concepto de intereses devengados hasta la fecha de corte. En caso de existir diferencias respecto del Valor Fideicomitido, las mismas corresponden a redondeo.

Meses de Originación

Mes de Originación	Cantidad	Capital Original	%	Valor Fideicomitido (*)	%
ago-16	4.873	159.878.423	37,32%	146.938.551	36,73%
sep-16	4.286	203.795.334	47,57%	191.258.066	47,81%
oct-16	5.280	64.778.080	15,12%	61.808.830	15,45%
Totales	16.796	428.451.837	100,00%	400.005.447	100,00%

(*) El Valor Fideicomitido se encuentra compuesto por \$ 393.200.038 en concepto de capital y \$ 6.805.409 en concepto de intereses devengados hasta la fecha de corte. En caso de existir diferencias respecto del Valor Fideicomitido, las mismas corresponden a redondeo.

CUADROS DE PAGOS DE SERVICIOS DE INTERÉS Y CAPITAL

**SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 6.3 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO,
LA FALTA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE AMORTIZACIÓN DE LOS VDFTV Y
CP EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS CUADROS QUE SIGUEN A
CONTINUACIÓN NO CONSTITUIRÁ UN EVENTO ESPECIAL.**

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA TASA VARIABLE

Cifras expresadas en Pesos

Cobranza Período	Fecha de Pago	Amortización	Intereses	TOTAL
Ene-17 / Febr-17	15/03/2017	40.029.606	1.592.986	41.622.592
mar-17	17/04/2017	16.536.911	5.738.672	22.275.583
abr-17	15/05/2017	25.970.187	4.577.402	30.547.589
may-17	15/06/2017	23.487.323	4.560.530	28.047.853
jun-17	17/07/2017	23.296.057	4.234.036	27.530.093
jul-17	15/08/2017	24.405.873	3.411.384	27.817.256
ago-17	15/09/2017	21.112.462	3.169.901	24.282.363
sep-17	16/10/2017	20.892.964	2.757.485	23.650.450
oct-17	15/11/2017	20.053.924	2.273.571	22.327.495
nov-17	15/12/2017	18.731.326	1.894.470	20.625.795
dic-17	15/01/2018	18.485.300	1.591.716	20.077.017
ene-18	15/02/2018	15.671.922	1.230.620	16.902.542
feb-18	15/03/2018	15.730.291	835.015	16.565.306
mar-18	16/04/2018	14.504.415	637.111	15.141.526
abr-18	15/05/2018	12.182.932	312.328	12.495.260
may-18	15/06/2018	4.908.507	95.883	5.004.390
TOTALES		316.000.000	38.913.110	354.913.110

Las diferencias que puedan existir en el valor total de cada una de las columnas precedentes corresponden a redondeos.

- Los intereses correspondientes a los VDFTV fueron calculados devengando desde la Fecha de Liquidación, considerando como tal el 07 de marzo de 2017.
- Para el caso de los VDFTV se consideró una tasa 23,00% (BADLAR de 20,00% + 3,00% de Margen).

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Cifras expresadas en Pesos

Período	Fecha de Pago	Capital	Rendimiento Teórico	TOTAL
may-18	15/06/2018	8.533.336	0	8.533.336
jun-18	16/07/2018	11.603.111	0	11.603.111
jul-18	15/08/2018	12.446.542	0	12.446.542
ago-18	17/09/2018	12.488.533	0	12.488.533
sep-18	15/10/2018	10.619.526	0	10.619.526
oct-18	15/11/2018	6.862.230	0	6.862.230
nov-18	17/12/2018	4.085.694	0	4.085.694
dic-18	15/01/2019	3.487.902	0	3.487.902
ene-19	15/02/2019	3.435.740	0	3.435.740
feb-19	15/03/2019	3.428.942	0	3.428.942
mar-19	15/04/2019	3.125.131	0	3.125.131
abr-19	15/05/2019	2.895.594	0	2.895.594
may-19	17/06/2019	987.619	1.440.053	2.427.672
jun-19	15/07/2019	0	2.302.342	2.302.342
jul-19	15/08/2019	0	2.372.369	2.372.369
ago-19	16/09/2019	0	2.392.454	2.392.454
sep-19	15/10/2019	0	1.835.013	1.835.013
oct-19	15/11/2019	100	1.073.984	1.074.084
TOTAL		84.000.000	11.416.215	95.416.215

Las diferencias que puedan existir en el valor total de cada una de las columnas precedentes corresponden a redondeos.

Los cuadros que anteceden correspondientes a los valores fiduciarios constituyen un cronograma teórico y estimado de pago y ha sido calculado tomando un supuesto de un 6% de incobrabilidad y un 30% de precancelaciones anuales para los primeros siete meses y un 20% para los restantes. No obstante podrían resultar índices diferentes de incobrabilidad y/o precancelaciones respecto a los índices supuestos, motivo por el cual, los valores informados podrían modificarse.

Para el armado de los cuadros de los valores fiduciarios se afectó el flujo teórico de pagos con los siguientes conceptos:

- PRECANCELACIONES: \$-27.398.956,00.-
- INCOBRABILIDAD: \$-31.369.253,00.-
- IMPUESTO A LAS GANANCIAS (DECR. 1207/08): \$-17.368.954,00.-
- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS: \$-7.157.683,00.-
- GASTOS DEDUCIBLES: \$-19.076.731,00.-

RENDIMIENTO INVERSIONES DE LOS FONDOS DE GARANTIA Y DE GASTOS: \$ 2.481.066,00

FLUJO DE FONDOS TEORICO
Cifras expresadas en Pesos

Vencimiento	Capital	Interés	Total	Interés devengado a cobrar cedido	Interés a devengar cedido	Pre-cancelaciones	Valor Fideicomido	Incobrabilidad	Gastos Deducibles e Impuestos
ene-17 / feb-17	8.605.430	8.048.632	16.654.062	6.645.713	1.402.919	-170.408	15.251.143	-3.062.443	-4.123.680
mar-17	13.234.170	11.317.420	24.551.591	159.696	11.157.724	-446.061	13.393.867	-1.979.251	-2.660.895
abr-17	14.371.701	11.089.850	25.461.551	0	11.089.850	-724.663	14.371.701	-1.915.481	-1.393.188
may-17	14.704.697	10.664.094	25.368.791	0	10.664.094	-943.798	14.704.697	-1.862.540	-1.332.031
jun-17	15.117.687	10.220.611	25.338.298	0	10.220.611	-1.141.546	15.117.687	-1.799.594	-1.321.937
jul-17	16.089.101	9.764.911	25.854.012	0	9.764.911	-1.301.642	16.089.101	-1.764.367	-1.222.846
ago-17	16.919.435	9.280.617	26.200.052	0	9.280.617	-1.438.268	16.919.435	-1.588.877	-1.115.543
sep-17	17.849.651	8.771.415	26.621.066	0	8.771.415	-1.479.070	17.849.651	-1.532.470	-1.112.317
oct-17	18.151.803	8.233.519	26.385.322	0	8.233.519	-1.496.009	18.151.803	-1.434.252	-993.853
nov-17	17.071.446	7.686.072	24.757.517	0	7.686.072	-1.503.898	17.071.446	-1.331.854	-920.785
dic-17	16.437.802	7.172.068	23.609.871	0	7.172.068	-1.496.352	16.437.802	-1.305.288	-933.563
ene-18	17.350.509	6.678.746	24.029.254	0	6.678.746	-1.472.869	17.350.509	-1.281.712	-3.821.072
feb-18	18.240.367	6.158.022	24.398.388	0	6.158.022	-1.427.912	18.240.367	-1.254.650	-3.778.494
mar-18	19.382.033	5.610.726	24.992.759	0	5.610.726	-1.351.619	19.382.033	-1.164.522	-3.803.302
abr-18	17.897.524	5.029.233	22.926.757	0	5.029.233	-1.274.518	17.897.524	-1.005.135	-3.646.541
may-18	15.328.398	4.493.459	19.821.856	0	4.493.459	-1.198.907	15.328.398	-884.856	-601.239
jun-18	13.743.874	4.036.716	17.780.589	0	4.036.716	-1.127.627	13.743.874	-855.790	-1.956.288
jul-18	14.746.989	3.629.617	18.376.606	0	3.629.617	-1.039.586	14.746.989	-854.137	-990.250
ago-18	15.857.376	3.192.793	19.050.170	0	3.192.793	-932.540	15.857.376	-855.304	-966.616
sep-18	17.053.993	2.722.958	19.776.950	0	2.722.958	-801.749	17.053.993	-736.877	-972.636
oct-18	14.597.321	2.217.524	16.814.845	0	2.217.524	-674.747	14.597.321	-486.442	-790.324
nov-18	8.190.146	1.785.480	9.975.626	0	1.785.480	-594.472	8.190.146	-304.578	-705.939
dic-18	4.461.729	1.542.996	6.004.726	0	1.542.996	-551.007	4.461.729	-268.538	-736.806
ene-19	4.821.479	1.411.249	6.232.729	0	1.411.249	-510.856	4.821.479	-261.605	-679.907
feb-19	5.210.345	1.268.853	6.479.198	0	1.268.853	-465.137	5.210.345	-260.533	-669.803
mar-19	5.630.694	1.114.942	6.745.637	0	1.114.942	-409.803	5.630.694	-244.966	-728.754
abr-19	5.380.817	948.583	6.329.401	0	948.583	-353.505	5.380.817	-201.532	-275.028
may-19	4.338.851	789.743	5.128.593	0	789.743	-303.985	4.338.851	-170.492	-254.669
jun-19	3.792.935	661.642	4.454.576	0	661.642	-259.597	3.792.935	-164.219	-281.301
jul-19	4.098.128	549.700	4.647.828	0	549.700	-211.002	4.098.128	-164.184	-210.743
ago-19	4.427.980	428.728	4.856.709	0	428.728	-156.152	4.427.980	-164.986	-203.264
sep-19	4.784.501	297.997	5.082.498	0	297.997	-93.521	4.784.501	-131.745	-237.784
oct-19	3.817.785	156.713	3.974.498	0	156.713	-46.130	3.817.785	-76.011	-161.968
nov-19	1.493.340	44.171	1.537.511	0	44.171	0	1.493.340	0	0
TOTALES	393.200.038	157.019.799	550.219.836	6.805.409	150.214.389	-27.398.956	400.005.447	-31.369.253	-43.603.368

DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO

A la fecha del presente, el Fiduciario declara que:

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares el Fiduciario no tiene conocimiento de hechos relevantes que afecten o puedan afectar en el futuro la estructura fiduciaria. Asimismo, que al día de la fecha del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares no ha habido atraso alguno en la rendición de cobranzas en relación con los Fideicomisos Financieros CCF Créditos Series I a XIV.

En relación con Banco Supervielle S.A., en su carácter de Organizador, Administrador General y Sustituto, es una entidad financiera de acuerdo a la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, y por lo tanto cuenta con capacidad y recursos suficientes para desarrollar todas las tareas que le son asignadas. En relación con el Agente de Cobro, Cordial Compañía Financiera S.A., en base a la información suministrada por Cordial Compañía Financiera S.A., entendemos que cuenta con capacidad y estructura suficientes para asumir como Agente de Cobro y desarrollar todas las tareas que le son asignadas como tal dentro del marco del Fideicomiso. Respecto de las Entidades Recaudadoras, en base a la información suministrada por Cordial Compañía Financiera S.A., entendemos que cuenta con capacidad y estructura suficientes para desempeñar sus funciones. Asimismo, ha verificado que respecto de los subcontratantes, a la fecha no existen hechos relevantes que puedan afectar el normal cumplimiento de las funciones delegadas.

La situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el Contrato de Fideicomiso.

La transferencia de los Bienes Fideicomitidos no ha sido efectuada con anterioridad a la fecha del presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares, ya que al día de la fecha el Fideicomiso aún no se ha constituido.

No se ha suscripto convenio de Underwriting alguno, y por ende no se han emitido valores fiduciarios provisorios.

El monto total en circulación del Programa Global de Valores Fiduciarios FIDEICOMISOS FINANCIEROS CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA es de \$ 396.476.806,75 (Pesos trescientos noventa y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos seis con setenta y cinco) (sin considerar las series actualmente a estudio por esta Comisión) y no existen títulos en moneda extranjera. A su vez se destaca que el mismo resulta suficiente a los fines de la presente emisión.

Todos los contratos suscriptos vinculados a los bienes fideicomitidos se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos.

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

El Fiduciario ha suscripto un Contrato de Colocación con el Colocador Principal y el Co-Colocador (el “Contrato de Colocación”), para actuar como colocador de los Valores Fiduciarios a ser emitidos bajo el Fideicomiso. Sin perjuicio de ello, se podrá designar Subcolocadores (quienes también ofrecerán los Valores Fiduciarios al público inversor), a quienes se les aplicarán las mismas condiciones establecidas en el presente para el Colocador Principal y el Co-Colocador. La designación y el alcance de la actuación de los Subcolocadores, en caso de corresponder, será informada a través del Aviso de Suscripción (conforme dicho término es definido más adelante).

El Contrato de Colocación establece, *inter alia*, disposiciones sobre la forma de colocación de los Valores Fiduciarios, disposiciones relativas a la renuncia o revocación de la designación de los Colocadores y a la designación y actuación de los Subcolocadores.

De conformidad con lo establecido por el Título VI, Capítulo IV de las Normas de la CNV, la colocación será realizada a través de un proceso licitatorio abierto que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE (el “Sistema Siopel”). En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública los Colocadores, Subcolocadores –de corresponder- y los Agentes del MAE y/u otros agentes adherentes habilitados para operar el Sistema Siopel podrán ver las Ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del Sistema Siopel. Los Agentes del MAE y/u otros agentes adherentes habilitados para operar el Sistema Siopel (distintos de los Colocadores y de los Subcolocadores, de corresponder) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Todos aquellos Agentes del MAE y/u otros agentes adherentes habilitados para operar el Sistema Siopel (distintos de los Colocadores y de los Subcolocadores, de corresponder) serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública.

Aquellos inversores interesados en suscribir Valores Fiduciarios deberán presentar sus correspondientes Solicitudes de Suscripción en los términos descriptos más abajo, y las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los Colocadores y Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través del módulo de licitaciones del Sistema Siopel.

El Fiduciario ha obtenido la autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios ante la CNV y ha solicitado la autorización de listado y negociación de los mismos en el Merval y en el MAE, respectivamente, pudiendo hacerlo en cualquier otro mercado autorizado.

Con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV, los Colocadores podrán distribuir entre los potenciales inversores un Suplemento de Prospecto de Términos Particulares preliminar en los términos del Título VI, Capítulo IV de las Normas de la CNV. Asimismo, los Colocadores podrán celebrar reuniones informativas acerca de las características de la emisión cumpliendo con los requisitos exigidos por el Título VI, Capítulo IV de las Normas de la CNV. Los Colocadores pondrán un Suplemento de Prospecto de Términos Particulares definitivo a disposición de aquellos oferentes que hayan recibido un Suplemento de Prospecto de Términos Particulares preliminar y entregarán Suplementos de Prospecto de Términos Particulares definitivos a aquellos que así lo requieran.

General

La colocación de los Valores Fiduciarios se realizará mediante subasta pública con posibilidad de participación de todos los interesados (“Subasta Pública”), a través del módulo de licitaciones del Sistema Siopel y la adjudicación se realizará mediante el sistema de subasta holandesa modificada (“*Modified Dutch Auction*”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. La adjudicación se realizará al precio que se determine, conforme al método de adjudicación según se describe en los apartados “*Determinación del Margen de los VDFTV y del Precio de corte de los CP. Adjudicación y prorrato*”.

La remisión de una Solicitud de Suscripción por parte de los Inversores a los Colocadores o a los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel o de una oferta por parte de los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

El Colocador Principal será el encargado de generar en el Sistema Siopel el pliego de licitación de la colocación primaria de los Valores Fiduciarios.

Período de Difusión Pública

El período de difusión pública será de, por lo menos, 3 días hábiles bursátiles y tendrá lugar con anterioridad a la fecha de inicio de la Subasta Pública (el “Período de Difusión Pública”). En la oportunidad que determine el Fiduciante, se publicará un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” y en la página web del MAE (www.mae.com.ar), bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”), en el cual, de conformidad a las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública y de la Subasta Pública, durante el cual se recibirán las Solicitudes de Suscripción (el “Período de Subasta Pública”).

Durante el Período de Difusión Pública, ni los Colocadores ni los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel podrán ingresar Solicitudes de Suscripción ni Ofertas.

El Período de Difusión Pública podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Fiduciante, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar durante el día de finalización del Período de Difusión Pública mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” y en el micrositio web del MAE.

Período de Subasta Pública

Durante el Período de Subasta Pública, que será de al menos un día hábil bursátil, los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios (los “Inversores”) podrán remitir Solicitudes de Suscripción de los Valores Fiduciarios que deseen suscribir a los Colocadores (las “Solicitudes de Suscripción”) y a los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel.

Los Colocadores y/u los Agentes del MAE y/u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel serán los responsables de activar e ingresar las Solicitudes de Suscripción que los Inversores hubieran cursado a través suyo como ofertas (las “Ofertas”) en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de los Valores Fiduciarios, toda vez que dichas Solicitudes de Suscripción cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el formulario de las Solicitudes de Suscripción y con la normativa aplicable. Dichas Ofertas serán irrevocables y no podrán ser retiradas. Solo las Ofertas participarán del proceso de Subasta Pública y serán adjudicadas de conformidad a lo dispuesto en el apartado “*Determinación del Margen de los VDFTV y del Precio de corte de los CP. Adjudicación y prorratoe*”

El Período de Subasta Pública podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Fiduciante, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar durante el día de finalización del Período de Subasta Pública mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” y en el micrositio web del MAE.

Los Inversores que hubiesen presentado Solicitudes de Suscripción durante el Período de Subasta Pública original, podrán retirarlas sin penalización alguna hasta las 12 hs. de la nueva fecha de finalización del Período de Subasta Pública.

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán ingresarse nuevas Solicitudes de Suscripción, ni podrán modificarse las ya ingresadas.

Podrán remitirse Solicitudes de Suscripción que constituirán el *Tramo Competitivo* y Solicitudes de Suscripción que constituirán el *Tramo No Competitivo*, conforme se detalla a continuación:

Tramo Competitivo:

Serán consideradas suscripciones para el *Tramo Competitivo*, las Solicitudes de Suscripción en las cuales los Inversores ofrezcan:

- (i) Suscribir una cantidad de Valores Fiduciarios y soliciten un margen para el caso de los VDFTV; y
- (ii) suscribir una cantidad de Valores Fiduciarios y un precio de suscripción para el caso de los Certificados de Participación.

Tramo No Competitivo:

Serán consideradas suscripciones para el *Tramo No Competitivo* las Solicitudes de Suscripción en las cuales los Inversores ofrezcan suscribir únicamente una cantidad de Valores Fiduciarios igual o inferior a V/N \$50.000 y no propongan un margen para los VDFTV, ni un precio de suscripción para el caso de los CP.

Siempre que las Solicitudes de Suscripción inferiores a \$50.000, indiquen un margen para los VDFTV o un precio de suscripción para los CP, serán consideradas del *Tramo Competitivo* cualquiera sea su monto.

No podrán adjudicarse Valores Fiduciarios para el Tramo No Competitivo por un monto superior al 50% del monto adjudicado a terceros de la clase de Valores Fiduciarios en cuestión.

Las Solicitudes de Suscripción

Los Inversores interesados en la adquisición de Valores Fiduciarios deberán manifestar su voluntad mediante la presentación de Solicitudes de Suscripción firmadas a los Colocadores, o a través de la presentación de Solicitudes de Suscripción a los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel.

Las Solicitudes de Suscripción deberán contener como información relevante:

- **En el caso de las Solicitudes de Suscripción que correspondan al Tramo Competitivo:**

- a) el tipo de Valor Fiduciario a suscribir (esto es, VDFTV o Certificados de Participación);
- b) el monto nominal total que se pretende suscribir de cada Valor Fiduciario;
- c) solicitar un margen para el caso de los VDFTV y/o un precio de suscripción para los Certificados de Participación, según sea el caso; y
- d) otras características mencionadas en dicha Solicitud de Suscripción relativas a las cuentas bancarias y de títulos u otros requisitos que exija el Sistema Siopel para la remisión de Solicitudes de Suscripción.

- En el caso de las Solicitudes de Suscripción que correspondan al Tramo No Competitivo:

- a) el tipo de Valor Fiduciario a suscribir;
- b) el monto nominal total que se pretende suscribir de cada Valor Fiduciario (el que deberá ser igual o inferior a la suma de V/N \$50.000); y
- c) otras características mencionadas en dicha Solicitud de Suscripción relativas a las cuentas bancarias y de títulos u otros requisitos que exija el Sistema Siopel para la remisión de Solicitudes de Suscripción.

El monto mínimo de suscripción para los Valores Fiduciarios será de V/N \$20.000 y no se aceptarán Solicitudes de Suscripción por un monto nominal total que se pretende suscribir menor a dicho monto.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar toda aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarle los Colocadores, los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel y/o el Fiduciario en el cumplimiento de sus funciones, en especial, aquella relacionada con el cumplimiento de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de activos para el mercado de capitales emanadas de la UIF creada por la Ley Nº 25.246. Dicha información deberá ser resguardada por los Colocadores en los términos de las Leyes Nº 21.526 y 25.246.

Los Colocadores y los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel podrán rechazar aquellas Solicitudes de Suscripción que no cumplan con la totalidad de la información requerida en el Suplemento de Prospecto de Términos Particulares y en los formularios suministrados al efecto por los Colocadores o por los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel. Asimismo, conforme lo indicado anteriormente, los Colocadores y los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel se reservan el derecho a no dar curso a las Solicitudes de Suscripción cuando quien desee suscribir los Valores Fiduciarios no cumpla con la normativa relativa a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo regulada por la Ley Nº 25.246 (según fuera modificada y complementada por las Leyes Nº 26.087, 26.119, 26.268, 26.683 y 26.734, las resoluciones de mercado de capitales de la Unidad de Información Financiera (incluyendo las Resoluciones Nº 121/2011, 140/2012, 141/2016 y 4/2017) y las comunicaciones del BCRA, en su conjunto, la “Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”) y/o no proporcione, a satisfacción de cualquiera de ellos, la información solicitada por los Colocadores y/o el Fiduciario. Asimismo, en caso que los interesados en suscribir Valores Fiduciarios fueran Sujetos Obligados bajo el Artículo 20 de la Ley Antilavado, conforme lo dispuesto por la Resolución UIF 3/2014, se les solicitará una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, junto con la correspondiente constancia de inscripción ante la UIF. Finalmente, conforme lo establece la Resolución 140/2012, cuando los fondos provengan de otro sujeto obligado alcanzado por las Resoluciones UIF Nº 121/2011, 229/2011 o la propia 140/2012 -dentro de los cuales se encuentran comprendidos los Agentes del MAE- podrá presumirse que se verificó el principio de “conozca a su cliente”. El rechazo de Solicitudes de Suscripción en los términos aquí indicados no dará derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario, el Fiduciante, el Organizador ni contra los Colocadores.

En el caso de Solicitudes de Suscripción presentadas a través de los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel, el Agente de MAE correspondiente será responsable de verificar el cumplimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley Nº 25.246 y modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley Nº 26.683). Ni el Fiduciario, ni el Organizador, ni los Colocadores no serán responsables por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo respecto de los Inversores que presenten Solicitudes de Suscripción a través de los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel.

Sin perjuicio de lo anterior, los Agentes del MAE y otros agentes de habilitados que ingresen Solicitudes de Suscripción de Inversores a través del Sistema Siopel se comprometen a suministrar a los Colocadores y al Fiduciario, en especial respecto de los mencionados Inversores, toda aquella información y/o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Colocadores y/o el Fiduciario con

relación al cumplimiento de sus funciones, en especial, aquella relacionada con el cumplimiento de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención de lavado de activos para el mercado de capitales emanada de la UIF, incluyendo la Resolución N° 140/2012, bajo apercibimiento de que los Colocadores procedan de acuerdo con el inciso e), del artículo 29 de la Resolución UIF 121/2011, incluyendo las operaciones involucradas dentro del Reporte de Operaciones Sospechosas.

Comisiones

La comisión que cobrarán los Colocadores no excederá el 0,50% del valor nominal total de los Valores Fiduciarios efectivamente colocados e integrados.

Ni el Fiduciario ni el Colocador Principal, ni el Co-Colocador, ni los Subcolocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Solicitudes de Suscripción a través de los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel.

Determinación del Margen de los VDFTV y del Precio de Corte de los CP. Adjudicación y Prorratoeo.

- *Los VDFTV:*

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Colocador Principal y Fiduciante determinarán el mayor margen de los VDFTV aceptado (el “Margen de los VDFTV”), que se corresponderá -salvo por aplicación de lo previsto en los párrafos siguientes- con el margen de los VDFTV solicitado que agote la totalidad de VDFTV.

El Fiduciante -conforme lo previsto en el presente Capítulo y considerando criterios objetivos- podrá establecer un Margen de los VDFTV siempre que sea igual o superior al porcentaje fijo anual de 2,00% (el “Margen de Referencia de los VDFTV”) aunque no agote la totalidad de VDFTV disponibles. En dicho caso el Fiduciante se reserva el derecho de suscribir los VDFTV no colocados al Margen de los VDFTV o cancelar los VDFTV no colocados reduciendo la emisión. Las ofertas recibidas que soliciten un margen de los VDFTV superior al Margen de los VDFTV serán rechazadas.

En el caso de que no se hayan recibido y/o aceptado ninguna oferta para suscribir los VDFTV y/o sólo se hubieren recibido para el tramo no competitivo, el Fiduciante podrá suscribir los mismos al Margen de Referencia de los VDFTV. En ese caso de que se hubieran aceptado Ofertas para suscribir los VDFTV, el Fiduciante podrá suscribir los VDFTV no colocados al Margen de los VDFTV.

El precio de suscripción de los VDFTV será igual al 100% del valor nominal de los mismos.

Los VDFTV serán adjudicados conforme se indica más arriba, a aquellos Inversores que hubieran remitido Solicitudes de Suscripción bajo el Tramo No Competitivo (no pudiendo superar, de corresponder, el tope del 50% del monto adjudicado a terceros de la emisión de conformidad con lo establecido por el Artículo 8, inciso b de la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas), y a aquellos Inversores que hubieren remitido Solicitudes de Suscripción bajo el Tramo Competitivo solicitando un margen de los VDFTV menor o igual al Margen de los VDFTV. El precio de suscripción de los VDFTV (el “Precio de Suscripción de los VDFTV”) será igual al 100% del valor nominal de los mismos.

- *Los CP:*

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Colocador Principal y el Fiduciante determinarán el menor precio de suscripción (el “Precio de Corte”), que se corresponderá con el precio de suscripción que agote la totalidad de CP disponibles. No se recibirán ofertas cuyo precio de suscripción ofrecido sea inferior a 100% del valor nominal de los CP (el “Precio Mínimo”).

El precio de suscripción de los CP (el “Precio de Suscripción de los CP”) equivaldrá al Precio de Corte de los CP. Los CP serán adjudicados al Precio de Suscripción de los CP a aquellos Inversores que hubieren remitido Solicitudes de Suscripción bajo el Tramo No Competitivo (no pudiendo superar, de corresponder, el tope del 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión conforme se determina más abajo y de conformidad con lo establecido por el Título VI, Capítulo IV de las Normas de la CNV), y en su caso a aquellos Inversores que hubieren presentado Solicitudes de Suscripción bajo el Tramo Competitivo, incluyendo en su caso al Fiduciante, con un precio de suscripción ofrecido igual o superior al Precio de Suscripción de los CP.

Los CP no colocados entre terceros al momento del cierre del Período de Subasta Pública, podrán ser entregados al Fiduciante al Precio de Corte, como parte de pago de la cartera de Créditos cedida al Fideicomiso. En el caso de que no se hayan recibido y/o aceptado ofertas para suscribir los CP, el Fiduciante podrá suscribir los mismos a su valor nominal.

Los CP serán valuados por parte del Fiduciante de conformidad con la normativa y criterios aplicables por parte del BCRA.

Disposiciones comunes a la adjudicación de los VDFTV y los CP.

Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los oferentes el Margen de los VDFTV y el Precio de Corte de los CP, así como también las cantidades asignadas a cada uno, o su rechazo cuando fuese el caso conforme lo determinado en el presente Capítulo.

En caso que varios Inversores hubieren presentado Solicitudes de Suscripción solicitando igual margen de los VDFTV al Margen de los VDFTV y solicitando igual precio de suscripción al Precio de Suscripción de los CP, según sea el caso, y cuyo monto supere, en cada caso, el monto pendiente de adjudicar, se asignará parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondiente entre dichos oferentes.

En caso de sobresuscripción, se fija en hasta el 50% del monto total adjudicado de la emisión de cada clase de Valores Fiduciarios que podrá ser adjudicado a las Solicitudes de Suscripción formuladas bajo el Tramo No Competitivo. En caso que dichas Solicitudes de Suscripción superen el tope del 50% mencionado, el tope será prorrateado entre las diferentes Solicitudes de Suscripción recibidas para el Tramo No Competitivo para cada clase de Valores Fiduciarios.

Otras consideraciones sobre la Adjudicación de los Valores Fiduciarios:

El Precio de Suscripción de los VDFTV y de los CP será uniforme dentro de cada clase.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del Sistema Siopel. Ni el Fiduciario ni los Colocadores, ni los Subcolocadores serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SIOPEL. Para mayor información respecto del Sistema SIOPEL, se recomienda a los Inversores la lectura del “Manual del usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web del MAE.

En el supuesto que no se recibiera y/o aceptara ninguna Solicitud de Suscripción (conforme lo indicado en los apartados “*Determinación del Margen de los VDFTV y del Precio de Corte de los CP. Adjudicación y Prorratoe*” y “*Las Solicitudes de Suscripción*”) correspondientes a alguna categoría de los Valores Fiduciarios para el *Tramo Competitivo* y se recibieran ofertas por el Tramo No Competitivo, el Colocador Principal podrá, respetando el límite del 50% aplicable al Tramo No Competitivo (i) adjudicar las Solicitudes de Suscripción al Margen de Referencia de los VDFTV y suscribir los CP de conformidad con los prescripto más arriba, o (ii) declarar desierta la licitación de los Valores Fiduciarios considerando para ello pautas reconocidas y objetivas del mercado, quedando sin efecto alguno la totalidad de las Solicitudes de Suscripción recibidas para los Valores Fiduciarios, las cuales serán restituidas a los solicitantes respectivos, circunstancia que no otorgará a estos derecho a compensación ni indemnización alguna.

Asimismo, el Fiduciario, conforme instrucciones escritas que al respecto reciba del Fiduciante, podrá

declarar desierta la licitación respecto a los Valores Fiduciarios, lo cual implicará la no emisión de valor fiduciario alguno bajo el Fideicomiso, si la colocación y adjudicación de Valores Fiduciarios en personas distintas del Fiduciante no alcanzara el valor nominal mínimo de \$1.000.000. Esta situación no otorgará a los Inversores oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros al momento del cierre del Período de Subasta Pública, podrán ser entregados al Fiduciante, al momento de la Fecha de Liquidación, como parte de pago de los Créditos cedidos al Fideicomiso al precio determinado de colocación para cada tipo de valor fiduciario según los capítulos anteriores, o directamente ser cancelados.

Ni el Fiduciario, ni el Fiduciante, ni el Colocador Principal, ni los Subcolocadores, ni los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel garantizan a los Inversores que presenten Solicitudes de Suscripción que, mediante el sistema de adjudicación que corresponda a cada clase de Valores Fiduciarios, se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios detallados en la Solicitud de Suscripción. Ello debido a que puede existir sobresuscripción de cualquiera de dichos títulos o puede que se acepte un Margen de los VDFTV o un Precio de Suscripción de los CP que sólo permita adjudicar parte de los Valores Fiduciarios ofrecidos.

Aviso de Resultados

Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, entre otra información, el Margen de los VDFTV y el Precio de Suscripción de los CP, mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”, y en el micrositio del MAE (el “Aviso de Resultados”)

Integración

En la Fecha de Liquidación los Inversores a quienes se les hubieran adjudicado Valores Fiduciarios, deberán integrar mediante el pago en efectivo, transferencia, depósito o conforme ello fuera determinado por los Colocadores y/o los Subcolocadores, la suma de pesos resultante de multiplicar el valor nominal que le fuera adjudicado de los VDFTV y/o CP por el Precio de Suscripción de los VDFTV y/o CP, según fuera el caso.

El pago del monto a integrar respectivo se realizará en la cuenta fiduciaria.

En la Fecha de Liquidación, el Fiduciario, a través de Caja de Valores, transferirá al Colocador Principal, para que este transfiera: (i) contra el pago del precio de suscripción (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir los Valores Fiduciarios previamente a la integración del monto correspondiente), los Valores Fiduciarios emitidos que hubieran sido suscriptos por inversores institucionales a las cuentas en Caja de Valores de dichos inversores conforme con la información indicada por el Colocador Principal; y (ii) contra el pago de su respectivo precio de suscripción, los Valores Fiduciarios emitidos que hubieran sido suscriptos por inversores minoristas a las cuentas en Caja de Valores del Colocador Principal, del Co-Colocador o de los Subcolocadores, conforme con la información indicada por el Colocador Principal, para su posterior distribución a los inversores minoristas correspondientes.

El Colocador Principal se reserva el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las ofertas adjudicadas que los inversores hubiesen cursado a través de un Agente del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descripto. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Fiduciante, el Fiduciario y/o los Colocadores.

Esfuerzos de Colocación

Los Colocadores se proponen realizar sus actividades de colocación de los Valores Fiduciarios en Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. Los colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir, entre otros, algunos de los siguientes actos: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de

correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (iii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución física y/o electrónica de material de difusión, incluyendo el presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares, el Suplemento de Prospecto de Términos Generales y Prospecto de Programa (a aquellos inversores que los soliciten) e información contenida en dichos documentos; y (vi) reuniones informativas colectivas (“*road shows*”) y/o individuales (“*one on one*”) con potenciales inversores, todo lo cual se realizará de conformidad con la normativa vigente y conforme con lo dispuesto en el presente.

Resolución N° 140/2012 de la UIF

En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del Artículo 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF (modificada por la Resolución 3/2014 de la UIF), el Colocador, el Co-Colocador y/o los Agentes del MAE y demás agentes habilitados a utilizar el sistema deberán recabar y remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los Artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012, 141/2016 y 4/17 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor que haya sido adjudicado Valores Fiduciarios en el Período de Subasta Pública), deberá ser recolectada y remitida al Fiduciario por (i) el Colocador Principal luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación por las Órdenes que hayan ingresado por él y sus subcolocadores, (ii) por el Co-Colocador por las Ofertas recibidas a través de él; y (iii) los Agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema Siopel, por las órdenes que ingresen por ellos; inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de estos deberes imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo configura un incumplimiento a los deberes del Colocador Principal y los Agentes del MAE, y conllevará para el Fiduciario la obligación de aplicar las consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIANTE

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 119 y cc. de la Ley N° 26.831 y su reglamentación, los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto son responsables por la parte de la información incluida en los prospectos sobre la que han emitido opinión.

La información provista en las secciones “Descripción del Fiduciante”, inserta en el presente Suplemento de Prospecto, y “Características de los Créditos” del presente Suplemento de Prospecto ha sido provista por el Fiduciante (la “Información Provista por el Fiduciante”) y este asume responsabilidad por la misma.

Por tratarse de una emisión de valores fiduciarios, el Fiduciante asume responsabilidad sobre la Información Provista por el Fiduciante contenida en el Prospecto. La veracidad de la Información Provista por el Fiduciante es responsabilidad del Fiduciante de conformidad con lo establecido en el Art. 119 y cc. de la Ley N° 26.831 y su reglamentación. El Fiduciante manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Créditos que se transfieren en propiedad fiduciaria al presente Fideicomiso han sido otorgados de acuerdo a lo establecido por el BCRA, y que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente respecto a la Información Provista por el Fiduciante y que la misma constituye, a dicha fecha, toda la información sobre el Fiduciante y los Bienes Fideicomitidos que un inversor común hubiera apreciado como relevante para decidir la compra o venta de los Valores Fiduciarios.

ANEXO I

CONTRATO DE FIDEICOMISO

“CCF CRÉDITOS 15”

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Av. Leandro N. Alem 518, Piso 2º
(C1001ANN) Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 5556-5700
Fax.: 5556-5701
Fiduciario

Cordial Compañía Financiera S.A.
Reconquista 320
Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 4104-9982
Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro

Banco Supervielle S.A.
B. Mitre 434, Piso 3º Este
(C1003ABH) Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 4324-8267
Fax.: 4324-8041

Organizador, Administrador General, Administrador Sustituto y Colocador

Macro Securities S.A.
Juana Manso 555, Piso 8º A
(C1107CBK) Ciudad de Buenos Aires
Tel: 5222-8970
Fax: 5222-6570
Co-Colocador

Agente de Control y Revisión titular: Diego Luis Sisto
Agente de Control y Revisión suplente: Carlos Alberto Pace
miembros de **Price Waterhouse & Co. S.R.L.**

Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Bouchard 557, piso 8
Ciudad de Buenos Aires
Auditor Externo y Asesor Impositivo

Marval, O'Farrell & Mairal
Av. L. N. Alem 882, Piso 13º
(1001) Ciudad de Buenos Aires
Asesores Legales de la Serie